

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “REGISTRÁ Y GANÁ EN ITUZAINGÓ”

1. Organizador.

Esta promoción, denominada “Registrá y ganá ~~en Ituzaiingó~~” (la “**Promoción**”), es organizada por Supermercados Mayoristas Makro S.A. (en adelante, indistintamente, el “**Organizador**” o “**Makro**”), con domicilio en la calle Ricardo Gutiérrez 3647, Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, es sin obligación de compra de bien o servicio alguno y quedará sujeta a lo establecido en estas bases y condiciones (las “**Bases**”).

2. Participantes.

2.1. Las personas humanas mayores de 18 años y las personas jurídicas constituidas en la República Argentina, en ambos casos que tengan su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dentro del territorio de Provincia de Buenos Aires ~~donde estén ubicadas las Tiendas Makro y/o cualquiera de las ciudades en las que están ubicadas las Tiendas Makro definidas en el Anexo A (las “Tiendas Makro”), quedando expresamente excluidas las tiendas ubicadas en (i) Rodríguez Peña 790, dpto. de Godoy Cruz, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, (ii) Av. Champagnat y Alvarado, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, (iii) calle 1, entre 3 y 8, La Guardia, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, (iv) Av. Sarmiento 4114, ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, (v) ruta nacional 10 y calle Cano, ciudad de San Juan, provincia de San Juan, (vi) ruta provincial 5, km. 0,400, ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, (vii) 12 de octubre 6665, localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires y (viii) Av. Monseñor Tavella 2460, ciudad de Salta, provincia de Salta,~~-(los “**Participante/s**”).

2.2. No podrán participar de esta Promoción los empleados del Organizador, de sus empresas vinculadas y de empresas proveedoras vinculadas con esta Promoción, los ex empleados que se hubiesen desvinculado de cualquiera de esas empresas dentro de los ciento ochenta (180) días previos al inicio de la vigencia de la Promoción ni los parientes de los nombrados precedentemente hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad y sus respectivos cónyuges.

3. Ámbito Territorial y Vigencia.

La Promoción será válida en las ~~tiendas~~ Tiendas Makro del Organizador ~~detalladas en el Anexo A ubicada en Cerrito 1110 (Colectora Sur Acceso Oeste) partido de Ituzaiingó, provincia de Buenos Aires,~~ desde el ~~19~~ 2 de ~~julio~~ agosto de 2021 y hasta el ~~31~~ 19 de ~~agosto~~ septiembre de 2021 (en adelante, el “**Plazo de Vigencia**”).

4. Premios.

4.1. Los premios puestos en juego en la Promoción son ~~treinta y cincocarenta~~ (3540) órdenes de compra, de pesos ~~dos mil quinientos tres mil~~ (\$3.025.000) -IVA incluido- cada una, ~~por cada una de las Tiendas Makro,~~ válidas para ser utilizadas únicamente en las ~~Tiendas~~ Tiendas Makro ~~Ituzaiingó,~~ con vigencia hasta el 19/2/2022 inclusive (“**Premio/s**”).

4.2. El derecho a la asignación de los Premios es intransferible y los mismos no son canjeables por dinero u otros bienes distintos de los ofrecidos, caso contrario sus Potenciales Ganadores (definidos en el punto 6 de estas Bases) perderán todo derecho a su asignación. Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, servicio o garantía no enumerados en estas Bases. Para el caso que los Premios sean gravados por impuestos y/o contribuciones exigibles, el pago de los mismos correrá por cuenta de sus Ganadores, pudiendo el Organizador deducir de los Premios el importe correspondiente o bien condicionar la entrega de los Premios a la acreditación por parte de los ganadores del pago de los referidos conceptos.

4.3. Todos los costos que se deriven de la obtención o uso de los Premios, todo impuesto, tasa, contribución,

arancel o suma de dinero que deba abonarse o se imponga en el futuro sobre los Premios, como así también los gastos en que incurran los Potenciales Ganadores y Ganadores como consecuencia de la obtención y entrega de los Premios, incluyendo, sin limitación, los gastos de traslado y estadía en que incurran para procurar la asignación, entrega o efectivización de los Premios, estarán a su exclusivo cargo.

4.4. Makro no será responsable por los daños o perjuicios que pudieran sufrir los Participantes, Ganadores o los terceros con motivo o en ocasión de la participación en la Promoción o de la realización de los sorteos o del uso de los Premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Ganadores, sus sucesores y terceros, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante por el hecho de su participación en la Promoción.

5. Mecánica de participación.

Los Participantes deberán realizar la registración [o actualización](#) de sus datos en la web de Makro www.makro.com.ar/registrars seleccionando [tu Tiendas Makro más cercana](#) durante el período de vigencia de la Promoción. Se podrá realizar, como máximo, una (1) registración por Participante.

Se deja expresamente aclarado que el Organizador se reserva el derecho de eliminar las participaciones si las mismas no cumplen con los requisitos establecidos en estas Bases.

6. Participación sin obligación de compra.

Sin obligación de compra. Para participar en la Promoción no es necesaria la adquisición de bienes o de servicios comercializados por el Organizador ni el pago de suma alguna al Organizador.

7. Sorteos.

En el acto del sorteo que se llevará a cabo ante un escribano público, en las oficinas del Organizador sito en Ricardo Gutiérrez 3647, Munro, provincia de Buenos Aires, el [30 de septiembre de 2021](#), a las 14:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince (15) días corridos contados desde el momento en el cual, conforme las normas legales aplicables, cesen las restricciones a la circulación de las personas impuestas por el gobierno nacional y otros gobiernos jurisdiccionales, mediante un software operado por el Organizador que seleccionará, al azar, treinta y cinco (35) potenciales ganadores de un Premio.

En el sorteo se elegirán veinte (20) potenciales ganadores "suplentes" para el caso de que éstos no cumplieran, por cualquier motivo, con los requisitos que para la asignación de los Premios se establecen en estas Bases. La elección de potenciales ganadores "suplentes" no obligará al Organizador a realizar respecto de ellos el proceso tendiente a su asignación.

8. Notificación del carácter de Potenciales Ganadores. Asignación y entrega de los Premios.

8.1. Los Participantes seleccionados en el sorteo ("Potenciales Ganadores") serán notificados de su carácter de tal telefónicamente o vía e-mail al número telefónico o dirección de correo electrónico que hubiesen informado al participar en la Promoción (la "Notificación") y deberán reclamar su asignación y contestar las preguntas de cultura general que les formulará el Organizador, como condición para la asignación del Premio, presentándose en la fecha, el horario y el lugar que se les informe en dicha Notificación. Si el Organizador no lograra notificar a un Potencial Ganador después de realizar al menos dos (2) intentos, separados cada uno por no menos de treinta (30) minutos, tal Potencial Ganador perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado.

8.2. Como condición para la asignación de los Premios, los Potenciales Ganadores deberán: **(a)** concurrir al lugar y en la fecha y hora establecidos por el Organizador; **(b)** exhibir al Organizador el original de su DNI, LE,

LC o Cédula de Identidad y entregar una fotocopia del mismo **(d)** responder correctamente, al menos cuatro (4) de las cinco (5) preguntas de cultura general que le serán formuladas en ese mismo momento.

8.3. Los Potenciales Ganadores que incumplieran cualquiera de los requisitos detallados en el punto 8.2., precedente, perderán automáticamente el derecho a la asignación del Premio, sin derecho a reclamo alguno.

8.4. Los Premios serán entregados a sus ganadores ("**Ganador/es**") en la Tienda [Makro hubieran registrado o actualizado sus datos](#) dentro de los treinta (30) días corridos de la asignación de cada uno de ellos o de finalizadas las restricciones para la circulación de personas impuestas por el gobierno nacional o los gobiernos de las jurisdicciones en las que estén ubicadas la Tiendas Makro en la que deban entregarse los Premios, de entre ambos hechos, el que fuera posterior.

8.5. Los Premios no asignados a Ganador alguno, si los hubiere, quedarán en propiedad del Organizador.

9. Datos Personales.

9.1. El Organizador será el responsable del tratamiento y seguridad de los Datos Personales de los Participantes. En tal sentido, recopilará los Datos Personales en un archivo seguro y confidencial y utilizará los mismos en total cumplimiento de la legislación vigente y las condiciones aquí informadas. Los Datos Personales se registrarán a los efectos del desarrollo de la Promoción y posteriormente podrán ser utilizados con fines publicitarios y de información promocional del Organizador (envío de información sobre servicios, productos, promociones, novedades, etc.).

9.2. Los Participantes titulares de los Datos Personales podrán de manera fácil y gratuita, consultar, rectificar, actualizar y/o suprimir los Datos informados al Organizador en cualquier momento, durante el Plazo de Vigencia de la Promoción o bien una vez finalizada la misma. En caso que cualquiera de los Datos Personales sea suprimido durante el Plazo de Vigencia de la Promoción, el Participante será excluido de la Promoción dado que sus Datos son necesarios para el desarrollo de la misma. Para consultar, rectificar, actualizar y/o suprimir los Datos Personales se deberá enviar un correo electrónico a mpedrosa@makro.com.ar.

9.3. El registro y participación en la Promoción implicará el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5° y 11° de la Ley 25.326.

9.4. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme con lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la ley 25.326.

9.5. La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

10. Probabilidades Estimadas de Obtención de los Premios.

Ningún Participante podrá ganar más de un (1) Premio. Si un determinado Participante fuera elegido en más de una oportunidad en el mismo sorteo o en más de un sorteo, sólo será válida la primera de las elecciones. La probabilidad de adjudicarse algunos de los Premios en el Sorteo dependerá de la cantidad de total de los Participantes. Suponiendo que haya 100 Participantes, la probabilidad de hacerse acreedor de un Premio será de 1/100.

11. Autorización de Publicidad de la Promoción y de los Ganadores.

La participación en la Promoción importará la expresa autorización al Organizador para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes, voz y datos personales de los Participantes en general y de los Ganadores en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.), con cualquier finalidad, incluyendo – sin limitación – durante el Plazo de Vigencia de la Promoción y hasta tres (3) años después de la finalización del mismo, sin restricción territorial alguna y sin que los Participantes tengan derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. A requerimiento del Organizador y como requisito de asignación de los Premios, los Potenciales Ganadores deberán firmar los instrumentos que el Organizador les requiera con relación a la autorización establecida en este punto.

12. Modificación de las Bases.

El Organizador podrá modificar la cantidad de premios ofrecidos, el Plazo de Vigencia y cualquiera de los puntos de estas Bases, ajustándose a la legislación vigente en la materia y siempre que no se altere la esencia de la Promoción ni se disminuya el programa de Premios, por circunstancias imprevistas no imputables al mismo y previa notificación y autorización de la Autoridad de Aplicación y efectuando las publicaciones correspondientes. Cualquier cuestión no prevista expresamente en estas Bases será determinada por el Organizador a su exclusivo criterio, siempre en cumplimiento de la normativa aplicable.

13. Jurisdicción.

Para cualquier cuestión que pudiera derivarse de la Promoción, los Participantes, los Potenciales Ganadores, los Ganadores y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14. Difusión y Aceptación de las Bases.

Estas Bases podrán ser consultadas durante el Plazo de Vigencia en la Tienda Makro Ituzaingó y en el Sitio Web. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho.

15. Medios de Difusión de la Promoción.

La Promoción será difundida a través de los siguientes medios: [publicidad radial](#), publicidad en redes sociales, en el Sitio Web y en el sitio web del Organizador: www.makro.com.ar.

Anexo A – Tiendas Makro

1. Tienda Olivos, sita en la calle Esteban Echeverría 2870 (Panamericana entre Ugarte y Pelliza), Munro, Provincia de Buenos Aires.
2. Tienda Avellaneda, sita en la calle Francisco Pienovi Esquina Fiorito, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.
3. Tienda Haedo, sita en la calle Luís Pedro Güemes 452, Haedo, Provincia de Buenos Aires.
4. Tienda Quilmes, sita en Avenida Calchaquí 500, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.
5. Tienda Lomas de Zamora, sita en Juan D. Perón 250 (ex Camino Negro), Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.
6. Tienda San Justo, sita en Avenida Juan Manuel de Rosas 3260, San Justo, Provincia de Buenos Aires.
7. Tienda San Martín, sita en Avenida General Paz y Constituyentes, San Martín, Provincia de Buenos Aires.
8. Tienda Ituzaingó, sita en Cerrito 1110, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.
9. Tienda Córdoba, sita en Avenida Colón 3500, Córdoba, Provincia de Córdoba.
10. Tienda Córdoba, sita en Circunvalación y Avda. Juan B Justo, Provincia de Córdoba.
11. Tienda Rosario, sita en Circunvalación y Autopista Santa Fe, Rosario, Provincia de Santa Fe. Cierra los domingos.
12. Tienda Tucumán, sita en Avenida Poviña 1200, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Cierra los domingos.
13. Tienda Río Cuarto, sita en Ruta Nacional N.º A005, Quenón y Leyes Obreras, Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Cierra los domingos.
14. Tienda Posadas, sita en Ruta Nacional N.º 12, KM 1347, Paraje Villa Longa, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Cierra los domingos.
15. Tienda Neuquén, sita en Dir. Teodoro Planas 4141 esq. El Cholar, Provincia de Neuquén.